

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 0 0 2 3 3) DE 2016

“Por medio de la cual se delegan unas atribuciones”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

- 1- Que por mandato del artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración.
- 2- Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar las funciones que la ley señale en sus subalternos o en otras entidades.
3. Que la Ley 489 de 1999, ratifica la capacidad de delegación de las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.
4. Que de conformidad al Acuerdo No 006 de 2015, faculta al Contralor Municipal para delegar algunas de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: A partir del día veinticinco (25) de Julio de 2016, delegar en la Secretaría General, la competencia de dar posesión a los servidores públicos nombrados en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga, a los 25 JUL 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Proyectó/Elaboró: Edgar Salcedo
Revisó/Aprobó: Carlos Andrés Ortiz Monroy Jefe Oficina Asesora Jurídica